GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO N° 84/2012.-

Entre la gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. Nelson Darío Aguinagalde, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AE&C CONSTRUCTORA SRL.**, domiciliado en la Av. San José EESS Willi de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Arq. Juan Artemio Roa Delgado, con Cédula de Identidad N° 787.471, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE MBARACAYU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN EL DISTRITO DE MBARACYU.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.----------

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Gobernador

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245839.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

LOTE 2

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.
UBICACION: GRAL. DIAZ. ZONA URBANA.
DISTRITO: MBARACAYU.
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 1.050 m2.

ITEM	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
	CODIGO DE CATALOGO 72131701-002				
1,1	Replanteo de obra.	m2	1.050,00	5.082	5.336.100
1,2	Cartel de Obra	Gl.	1,00	1.808.400	1.808.400
1,3	Preparación de terreno para empedrado.	m2	1.050,00	2.508	2.633.400
1,4	Cordón prefabricado de Ho.	m2	340,00	21.846	7.427.640
1,5	Pavimento tipo empedrado	m2	1.050,00	32.274	33.887.700
1,6	Compactación de empedrado	m2	1.050,00	1.320	1.386.000
1,7	Enripiado de empedrado con triturada sexta.	m2	1.050,00	2.640	2.772.000
1,8	Limpieza final de obra.	GL.	1,00	765.000	765.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)					**56.016.240**
SON GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES DICISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (IVA INCLUIDO)					

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N°. 17/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N°. 1159/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1455/GAP, de fecha 03, de diciembre del 2012.--

GOBERNACION DEL ALTO PARANA — Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

La validez de la contratación y el pago por las obras que afecta el ejercicio 2013, queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Distrito de Mbaracayu son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de Construcción de Pavimento Tipo empedrado en el Distrito de Mbaracayu.--------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 05 , días del mes de diciembre del año 2012.----------

FIRMADO POR LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA:

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.973.-
GOBERNADOR

FIRMADO POR LA FIRMA: AE&C CONSTRUCTORA SRL

ARQ. JUAN ARTEMIO ROA DELGADO
CIN° 787.471
CONTRATISTA

Juan A. Roa Delgado
Arquitecto
Reg. Prof N° 1118

AE&C CONSTRUCTORA S.R.L.
Tel/Fax: 061 - 676246
E-mail: aeyc@ode.rieder.net.py
jard2007@gmail.com